

## NUESTROS DOCUMENTOS

# «...que los trabajadores dejemos de ser extranjeros en nuestra propia patria»

**Javier Tébar Hurtado**

*Universidad de Barcelona*

Esta pieza documental es una intervención parlamentaria del diputado comunista Marcelino Camacho Abad (La Rasa, Soria, 21 de enero de 1918-Madrid, 29 de octubre de 2010) con motivo de la discusión sobre el proyecto de Ley de Amnistía que tuvo lugar el 14 de octubre de 1977. Es un texto breve, pero de una carga histórica nada menospreciable. Sobre los procesos de amnistía política en España, los precedentes históricos más inmediatos se remontan a los convulsos años treinta. Finalizada la Guerra Civil, las autoridades franquistas no aprobaron amnistía alguna que beneficiase a los derrotados del conflicto, lo que decretaron de manera continuada fueron indultos generales y medidas de gracia. Defender la amnistía política constituyó una cuestión irrenunciable para la oposición antifranquista desde el fin la guerra, interpretada en función de sus estrategias por el conjunto de las fuerzas de una oposición política dividida. Décadas después, la reivindicación de la amnistía traspasaría, cada vez más, las estrictas fronteras de la oposición organizada que iba ampliando su base social, y concitó una mayor unanimidad en la sociedad, entre grupos de intelectuales, profesionales y segmentos de unas «nuevas clases medias» que reclamaban una amnis-

tía para los presos políticos y denunciaban la violación de los Derechos Humanos. La oposición la incorporaba como un signo de identidad propio. Una todavía incipiente articulación de la unidad de la oposición contribuiría de manera decisiva a principios de la década de los setenta a la organización de campañas y la extensión de las protestas en pos de la reivindicación de la amnistía política, expresando una continuidad con la política de Reconciliación Nacional que el PCE había aprobado en 1956. Entre 1974 y principios de 1976, las protestas vinculadas a la petición de amnistía se constituyeron en la matriz de un ciclo de protesta que se prolongó hasta finales de la década y que fue protagonizado por la ciudadanía, a través de diferentes grupos de activistas antifranquistas, de asociaciones civiles y de la iglesia católica. Este proceso se retroalimentaba y convergía con los conflictos laborales, por cuanto éstos fueron, con altibajos, uno de los principales motores de los cambios durante la transición política.

Cabe señalar que es posible que este sea un documento conocido o muy conocido por los especialistas, aunque tal vez no se haya difundido tanto como a veces se piensa. Sobre todo, esta intervención de Camacho en el Congreso de los Diputados duran-



Manifestación de los trabajadores de ISA por la amnistía y por un sindicato democrático. Sevilla, marzo de 1976 (Fuente: Colección del Archivo Histórico de CCOO Andalucía).

te la primera legislatura de la democracia española ha sido con frecuencia olvidado, tanto en los aspectos relacionados con su contenido como en particular las aristas del contexto en el que se produjo. La intervención del dirigente sindical y político comunista está recogida en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, número 241, correspondiente a la Sesión Plenaria número 11, celebrada el viernes 14 de octubre 1977, en el marco de la discusión sobre la Proposición de Ley de Amnistía formulada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios de Unión de Centro Democrático, Socialista del Congreso, Comunista, Minoría Vasco-Catalana, Mixto y Socialistas de Cataluña. A día de hoy, en el Diario de Sesiones se mantiene una errata notable, a la que con frecuencia no se alude, de manera que en letra impresa se lee que interviene «El Sr. Camacho Zancada en nombre de la

Minoría Comunista del Partido Comunista de España y del Partido Socialista Unificado de Cataluña», confundiendo a Marcelino Camacho con otro diputado, Blas Camacho Zancada, miembro del Partido Popular.

Pero más allá de esta cuestión, Marcelino Camacho en su intervención pidió a los diputados constituyentes la aprobación de aquel texto de Ley de Amnistía, definiéndose a sí mismo como un «militante obrero» y asegurando que sentía orgullo de defenderlo. Aquel discurso, visto con perspectiva y situándolo adecuadamente en su contexto, contiene un relato sobre el pasado de lucha contra la dictadura, sobre el presente incierto que entonces se vivía —el tránsito desde aquel régimen dictatorial longevo— y también sobre un proyecto de futuro para la democracia en España. Que fuera él quien hiciera la intervención en el Congreso como representante del grupo comunista ya tenía

de por sí un particular significado. Precisamente por ser uno de los dirigentes destacados de las Comisiones Obreras que el Tribunal de Orden Público había condenado, el 27 de diciembre de 1973, a veinte años de prisión. Es decir, que a su condición de líder obrero aunaba la de expreso político.

El debate que en aquella fecha estaba teniendo lugar en el hemicycle del Congreso de los Diputados pretendía ampliar la Ley de Amnistía parcial de 30 de julio de 1976, en realidad un segundo indulto, después del concedido el 22 de noviembre de 1975 por el recién nombrado Juan Carlos I y presentado como un homenaje a la memoria del dictador fallecido, que, en palabras del entonces presidente Adolfo Suárez, «se haría pasar por amnistía».

En el curso de la sesión parlamentaria celebrada el 14 octubre de 1977, Camacho desde la tribuna se autodefinió como «un miembro de un partido de trabajadores manuales e intelectuales, de un viejo militante del Movimiento Obrero Sindical, de un hombre encarcelado, perseguido y despedido muchas veces y durante largos años». Este viejo militante obrero, que contaba entonces con 59 años de edad, era un fresador, un trabajador metalúrgico tal como aparecía reflejado en su ficha de diputado. No está de más recordar que de los 350 diputados elegidos en las elecciones generales del 15 de junio de 1977 que conformaban las Cortes Constituyentes, Camacho era uno de los 31 diputados de procedencia trabajadora, ya fuera industrial o agrícola, repartidos entre las candidaturas tanto del PCE como del PSOE. Ciertamente, un número menor fue el de las mujeres que ocuparon un escaño en el Congreso, tan sólo 21. Los representantes de aquellas Cortes constituyentes, desde el punto de vista profesional, eran de forma mayoritaria hombres y juristas, economistas, profesores, maestros y licenciados, una composición

socio-profesional, por otro lado, que en líneas generales se ha mantenido a lo largo del tiempo hasta la actualidad.

El obrero fresador llamado Marcelino Camacho, el mismo que había sido «encarcelado, perseguido y despedido muchas veces y durante largos años», era quien daba su apoyo a una Ley de Amnistía democráticamente elaborada y decía hacerlo «sin resentimiento». Tal como reconocía, la defensa de aquella amnistía general representaba para él un triple honor, por su condición de militante obrero y miembro de la minoría comunista en el Congreso, pero también por estar incluida en aquella ley la amnistía laboral. A partir de su defensa de un proyecto para mirar al futuro y situar en el horizonte una transición a la democracia como posibilidad y anhelo, reflexionaba sobre el significado de la lucha obrera contra la dictadura y sobre cuáles habían sido las motivaciones de los hombres y mujeres que se comprometieron por vías distintas y de diferentes maneras en la conquista las libertades en nuestro país. Lo resumía expresando el deseo de conseguir entre todos «de una vez que los trabajadores dejemos de ser extranjeros en nuestra propia patria». De esta manera, se adoptaba un punto de vista moral, el que Camacho había adquirido a lo largo de su experiencia, como trabajador y que le hacía considerar que «el mundo no estaba bien hecho, es decir, que no está a la medida de los más débiles».<sup>[1]</sup>

Finalmente, la Ley 46/1977 se aprobaría al día siguiente del debate mantenido en el Congreso, el 15 de octubre, entrando en vigor el 17 de ese mismo mes, una vez publicada en el BOE. Conviene recordar hoy, por diferentes razones, que aquella fue una Ley que no contó con la unanimidad de la Cámara: de 317 votos emitidos, finalmen-

1.- Manuel Vázquez Montalbán: «Marcelino Camacho o el sentido de la historia», en Marcelino Camacho, *Confieso que he luchado*. Sevilla, Atrapasueños, 2015, p. XI.

te, fueron favorables 296, dos en contra, 18 abstenciones y uno nulo. Obtuvo el apoyo de los parlamentarios de UCD —el partido en el Gobierno—, PSOE, Partido Socialista Popular, PCE-PSUC, la Minoría Vasco-Catalana y el Grupo mixto. Por su lado, Alianza Popular, al margen del discurso del caos de su representante Martínez Carro, no planteó ninguna cuestión específica, y, como se ha advertido, la paradoja es que la amnistía laboral, inasumible poco tiempo antes, no recibió ni un voto en contra, sino que fue aprobada por la suma de la unanimidad y la abstención. El diputado vasco Francisco Letamendia Belzunce, el único representante de Euskadiko Ezkerra, un partido todavía no legal, recordó los límites de la «amnistía pactada» pero se abstuvo, añadiendo unas palabras razonando que «dado que la enmienda no ha podido presentarse por razones formales, comprendiendo que Grupos Parlamentarios de luchadores de izquierda se han visto enfrentados a problemas que les han obligado a aceptar un proyecto que no es de amnistía total y lo comprendo; dado que en todo caso esta amnistía total es un triunfo de todos los pueblos del Estado español, del pueblo vasco, de los mineros asturianos, de los trabajadores del barrio de Vallecas y de los braceros andaluces, no votaré en contra, me abstendré, y pido de estos grupos de izquierda presentes en el Parlamento una comprensión a mi postura».

Juzgar aquella ley con la mirada de hoy es estéril; lo es tanto como justificarla en el presente como inamovible dada su perfección para resolver un problema de largo alcance como es la impunidad. Por eso es necesario subrayar que el propio Camacho era bien consciente de que la aprobación de aquel texto «en aras de ese consenso y de la realidad», decía refiriéndose a la correlación de fuerzas del escenario político, mostraba sus propios límites. Por un lado, dejando

fuera de la amnistía a «amigos, patriotas, trabajadores de uniforme, [que] no puedan disfrutar plenamente de esta alegría» y, por otro lado, «no discutiendo el problema que afectaba a los llamados «delitos de la mujer», fundamentalmente la figura penal del adulterio, para la que el grupo comunista en julio de aquel mismo año había hecho una propuesta que no prosperó en el Congreso. Ante esto, el dirigente obrero planteaba que tanto una como la otra eran asignaturas pendientes que cabría que se discutiesen en un futuro de manera urgente para repararlas de manera justa.

Dada la controversia actual sobre la Ley de Amnistía, esta es una cuestión que no parece estar cerrada adecuadamente, sin que ello conduzca a afirmar que la norma se hizo a la medida de las fuerzas conservadoras, porque esto no fue así. La obstaculización frente a la amnistía la protagonizó aquel sector de la derecha más íntimamente conectada a los valores y la cultura política del franquismo. No obstante, la bipolaridad en la concesión de la amnistía merece por parte de la jurista García Arán algunas consideraciones pertinentes: en primer lugar, que en el artículo 1º de la Ley la «intencionalidad política» incluye intencionalidades distintas, las de los antifranquistas orientadas al cambio de sistema político y, por el contrario, la de los agentes y responsables del régimen, orientadas a todo lo contrario, es decir, a la conservación y perpetuación de la dictadura. Por consiguiente, cabría formular más adecuadamente la cuestión como la aplicación de dos amnistías, «amnistías asimétricas», aplicadas a víctimas y victimarios, que fueron objeto de los pactos de la transición.